

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 370

Radicación	76111-33-33-001-2017-00149-00
Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Demandante(s)	LUCIRIS CADENA DE VELASCO Y/O
Mail	luiferdo1991@hotmail.com
Demandado(s)	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Mail	njudiciales@valledelcauca.gov.co ; gloriatenjo@gmail.com

Guadalajara de Buga (V), 01 de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, por el Apoderado Judicial de la parte Demandante, se solicita el aplazamiento de la Audiencia de Pruebas, Derecho del que la parte peticionaria hace uso, con anterioridad a la audiencia, considera el Despacho procedente acceder a lo solicitado, ya que están dadas las condiciones de que trata el inciso 2° del Numeral 3° del Artículo 180 del CPACA, señalando nueva fecha para tal evento.

Por lo anterior, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga Valle,

D I S P O N E:

- 1.- **SEÑALAR** el día 16 de febrero de 2022 a las 10 am, para que tenga lugar la práctica de la Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 del CPACA.
- 2.- **REQUERIR** al Apoderado de la parte Demandante, a fin de que en acatamiento con la carga que le fue impuesta en el auto que decretó la práctica de pruebas dentro del presente asunto, se sirva agotar las gestiones para contar con la conexión de los testigos, en la fecha y hora señalada en el numeral que antecede para la práctica de la mencionada audiencia, a fin de efectuar la recepción de su(s) testimonio(s).
- 3.- **REQUERIR** a la Apoderada de la parte Demandada, a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, se sirva agotar las gestiones ante el Departamento del Valle del Cauca, para contar con el envío del informe ordenado por el Despacho, con lo cual se da cumplimiento a lo comunicado mediante nuestro Oficio No. 188 del 26 de Febrero de 2020.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf44d3d5bd1edbab7114a90a06d5330fa17937f990b4fc0bd123084408ff6a9b

Documento generado en 01/06/2021 01:55:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>